

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS EN LOS ENTORNOS RURALES TRANSFRONTERIZOS DE LAS ZONAS DE VITIGUDINO Y CIUDAD RODRIGO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. DENTRO DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENMARCADOS EN EL PROYECTO CRECEER (POCTEP 2014-2020)

1. OBJETO

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones, en concepto de ayudas en especie, para pymes, micro pymes y autónomos de los sectores agroalimentario y turístico con potencial de desarrollo ubicadas en alguno de los municipios de intervención que se incluyen en el Anexo II, dirigidas a impulsar la calidad y el diseño de sus productos y servicios, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en sus modelos de negocio en el marco del Proyecto CRECEER, ejecutado en el ámbito de la iniciativa europea INTERREG V A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020.

La convocatoria se efectúa con arreglo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (BOP nº 78, de 28 de Abril de 2009), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa vigente que sea de aplicación

Asimismo, este régimen de ayudas estará sometido -según los casos- a los requisitos exigidos por el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013), al REGLAMENTO (UE) 2019/316 DE LA COMISIÓN de 21 de febrero de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, y al REGLAMENTO UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La finalidad de esta subvención es promover la competitividad empresarial en los entornos rurales transfronterizos de las pymes, micro pymes y autónomos de los sectores agroalimentario (gourmet) y turístico de las zonas de Vitigudino y Ciudad Rodrigo, a través de la mejora en la calidad y el diseño de sus productos y servicios, así como de la incorporación de las TICs en sus modelos de negocio.

3.- MODALIDADES DE AYUDAS

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se consideran ayudas en especie y consisten en un asesoramiento externo individualizado de las pymes, micro pymes y autónomos beneficiarios por parte de una consultora especializada.

Se materializan en acciones agrupadas en 2 programas:

A) Programa de Calidad y Comercialización de Productos y Servicios:

Programa que comprende a su vez, las siguientes acciones:



- a.1.- 26 Diagnósticos.
- a.2.- 15 Implementaciones.

B) Programa de Innovación Tecnológica:

Programa que comprende a su vez las siguientes acciones:

- b.1.- 50 Diagnósticos de aplicaciones *cloud*.
- b.2.- 10 Diagnósticos de marketing digital.
- b.3.- 10 Implementaciones de marketing digital.

Las pymes, micro pymes y autónomos en su solicitud deberán indicar las acciones dentro de cada programa en las que estén interesadas, entendiendo que las señaladas serán en las que desea participar. Sin perjuicio, la Diputación de Salamanca, en función de las solicitudes presentadas, podrá ofrecer a las pymes, micro pymes y autónomos su participación en las acciones que queden vacantes en alguno de los programas aunque no las haya indicado en su solicitud.

En ambos programas (Calidad y Comercialización de Productos y Servicios e Innovación Tecnológica) los diagnósticos se realizarán asistidos y personalizados por una consultora experta contratada por la Diputación de Salamanca.

Para la ejecución de las acciones de implementación, las pymes, micro pymes y autónomos serán seleccionados por la Diputación de Salamanca sobre la base de la valoración técnica motivada que realice la consultora. Las acciones de implementación se concretan en:

- **Programa de Calidad:** se procederá a la implementación de, al menos, dos medidas de mejora de las que figuren en el Plan de Actuación personalizado.
- **Programa de Innovación Tecnológica (en Marketing Digital):** se procederá a la implementación de las medidas específicas para cada uno de los dos sectores, agroalimentario y turístico, que figuren en el Plan de Actuación personalizado.

No se realizará ninguna implementación, ni de calidad, ni de marketing digital a pymes, micro pymes y autónomos que no hayan sido previamente diagnosticadas, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

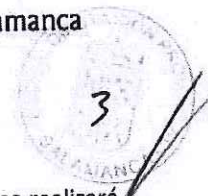
3.1. Actividades objeto de ayuda y duración

A) Diagnósticos y Planes de Actuación personalizados:

Esta ayuda en especie consiste en un asesoramiento especializado e individualizado a las pymes, micro pymes y autónomos beneficiarios que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa y la elaboración de un plan personalizado de actuación que contendrá las medidas propuestas a cada una de las pymes, micro pymes y autónomos diagnosticados.

Se realizarán tres tipos de diagnósticos:

- **Diagnósticos de calidad:** incluyen un análisis sobre el potencial de mejora en la calidad y el diseño de los productos agroalimentarios, y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos que presten las pymes, micro pymes y autónomos, así como de la potencialidad de reforzar éstos



últimos, incorporándolos en paquetes turísticos conjuntos. Una vez concluido el Diagnóstico se realizará un Plan Personalizado de Actuaciones consensuado con cada empresa.

- **Diagnósticos de aplicaciones cloud (nube):** incluyen un análisis de los procesos de gestión y comercialización de las pymes seleccionadas con el objeto de identificar las necesidades para que los beneficiarios puedan incorporar soluciones digitales para la gestión y comercialización. Además, se elaborará un Plan de Actuación personalizado para cada una de ellas, incluyendo la formación necesaria para que puedan manejar este tipo de aplicaciones.
- **Diagnósticos de marketing digital:** incluyen un análisis de la realidad del negocio, a partir del cual se identifiquen las necesidades de los beneficiarios seleccionados, para su incorporación al mercado digital. Una vez concluido el diagnóstico se realizará un Plan de Actuaciones individualizado.

B) Implementaciones:

Esta ayuda en especie establece la prestación de un servicio de consultoría especializado consistente en la implementación de las medidas detectadas en el Plan de Actuación personalizado en las pymes, micro pymes y autónomos seleccionadas y que previamente hayan sido diagnosticadas.

Se realizarán dos tipos de implementaciones que consisten en:

1. **En calidad:** la aplicación de al menos dos medidas de mejora de la calidad de las establecidas en el Plan de Actuación personalizado:
 - En el *Sector agroalimentario*, las implementaciones estarán encaminadas a desarrollar productos gourmet, dirigidos a un consumidor exigente en productos alimentarios.
 - En el *Sector turístico*, además de las acciones de mejora individual, se elaborará una propuesta para cada uno de los beneficiarios, definiendo unos itinerarios de actividades para poner en valor los recursos endógenos y establecer sinergias con otras iniciativas que forman parte de la cadena de valor de la actividad turística.

Para su realización, la duración mínima de los servicios de consultoría será de **20 horas**, adaptándose la división de horas y jornadas a la disponibilidad de la empresa beneficiaria. Alguna de las cuales se realizará, obligatoriamente, en las instalaciones de las empresas seleccionadas.

2. **En marketing digital:** la aplicación de las medidas de implementación por sectores será la siguiente:

- En el *Sector agroalimentario* las acciones de implementación irán encaminadas a desarrollar un Plan de Comercialización y Marketing Digital global para el beneficiario donde al menos se implantará:

- Creación de página web con tienda online
- Creación de perfiles en RRSS
- Plan de Marketing Digital a 21 meses
- Posicionamiento SEO

- En el *Sector turístico* además de las acciones de implementación descritas para el sector agroalimentario, deberá desarrollarse una *aplicación de gestión de reservas para cada empresa beneficiaria*.

Para su realización, la duración mínima de los servicios de consultoría será de **40 horas**, adaptándose la división de horas y jornadas a la disponibilidad de la empresa beneficiaria. Alguna de las cuales se realizará, obligatoriamente, en las instalaciones de las empresas, con las personas que utilizarán las herramientas y soluciones implantadas. Además de la implementación de las medidas, el servicio de consultoría incluirá la formación necesaria para su uso.

En ningún caso, esta ayuda supone una aportación dineraria a los beneficiarios, sino las correspondientes asistencias técnicas y los documentos derivados de ellas conforme a las preferencias indicadas en la solicitud.

En todas las aplicaciones o documentos creados deberá figurar el emblema de la Diputación de Salamanca, del Programa INTERREG V A España-Portugal y del Proyecto CRECEER, con la siguiente indicación:

"Esta actuación forma parte de las actividades del proyecto CRECEER-CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LOS ENTORNOS RURALES TRANSFRONTERIZOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO (0277_CRECEER_6_E). Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España- Portugal 2014-2020."

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONCIDIÓN DE BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

4.1.- Requisitos de los beneficiarios

a.- Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en estas bases y convocatoria las pymes, micro pymes y autónomos con potencial de desarrollo que tengan su sede social, o al menos un centro de trabajo, en alguno de los municipios que se recogen en el Anexo I, pertenecientes a las zonas de Vitigudino y Ciudad Rodrigo y cuya actividad se englobe en los sectores agroalimentario o turístico.

Se considerará PYME O MICRO PYME la entidad cuyas características se ajusten a la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003):

- 1 Se entenderá por "pequeñas y medianas empresas" las que:
 - ocupen a menos de 250 personas.
 - cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- 2 Cuando sea necesario diferenciar las empresas pequeñas de las medianas, se entenderá por "pequeña empresa" la que:
 - ocupe a menos de 50 personas.
 - cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.
- 3 Cuando sea necesario diferenciar las microempresas de las demás PYME, las primeras se definirán como las empresas que:
 - ocupen a menos de 10 personas.
 - cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, sociedades civiles, fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro.

b.- Las pymes, micro pymes y autónomos deberán cumplir con los siguientes requisitos para tener la consideración de beneficiarias:

b.1 Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para la obtención de subvenciones públicas en los términos estipulados en las disposiciones vigentes.

b.2 Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social para la obtención de subvenciones públicas en los términos estipulados en las disposiciones vigentes.

b.3 No ser deudor de la Diputación de Salamanca.

c.- No podrán ser beneficiarios pymes, micro pymes y autónomos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias

c.1 Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c.2 Incumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

4.2.- Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establezcan en esta convocatoria y en las resoluciones de concesión.
- Cooperar en la recepción del asesoramiento y poner a disposición de la consultora especializada los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento tanto en el diagnóstico como en la implementación.
- Comunicar a la Diputación cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda.
- Cualquier documento o herramienta que se genere como consecuencia de la recepción de esta ayuda, debe incluir el emblema de la Diputación de Salamanca, del programa INTERREG V A España-Portugal y del proyecto CRECEER, y la siguiente indicación:

"Esta actuación forma parte de las actividades del proyecto CRECEER-CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LOS ENTORNOS RURALES TRANSFRONTERIZOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO (0277_CRECEER_6_E). Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España- Portugal 2014-2020."

5.- FINANCIACIÓN

La cuantía del crédito destinado a la contratación de las consultoras externas que prestarán los servicios ofertados en esta convocatoria asciende a la cantidad de 87.307,97 euros, y su financiación se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2019/26/4330A/227.06.00 Proyecto CRECEER

A partir de las cuantías resultantes del proceso de adjudicación de los servicios a consultoras externas, y a efectos de la declaración de las ayudas por el régimen de mínimos, la cuantía total del crédito corresponde al siguiente desglose de cuantías por acciones:

ACCIÓN	COSTE UNITARIO SIN IVA	COSTE UNITARIO CON IVA
Diagnóstico calidad	522,00 €	631,62 €
Implementación calidad	905,66 €	1.095,84 €
Diagnóstico cloud	360,00 €	435,60 €
Diagnóstico de marketing digital	799,00 €	966,79 €
Implementación de marketing digital	859,00 €	1.039,39 €

La financiación de estas ayudas serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP).

6.- COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de mínimos hasta el límite máximo que se establece por empresa en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento 1407/2013. A efectos de esta acumulación, deberá tenerse en cuenta el criterio de única empresa definido en el artículo 2.2 del citado Reglamento 1407/2013.

El importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

7.1 Las solicitudes estarán dirigidas a la Diputación Provincial de Salamanca y se formularán con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO II** de la presente convocatoria, que puede ser descargado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>.

Modo de presentación:

- En el supuesto de personas físicas: sin perjuicio de lo previsto en el art. 14.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán en soporte papel en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Salamanca. También podrá presentarse en las demás oficinas de asistencia en materia de registro, así como en los lugares y formas previstos en el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- En el caso de personas jurídicas: electrónicamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

Se presentará una única solicitud por cada beneficiario, indicando en la misma los servicios que solicita

De conformidad con el art. 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el modo de notificación será por medios electrónicos.

7.2 Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, que se computará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3 Documentación que acompañará a la solicitud:

- a) **ANEXO II:** Modelo de solicitud completado con los datos de la empresa solicitante e indicando la modalidad de ayuda a la que quiere optar:

Programa de Calidad y Comercialización de Productos y Servicios:

- 1.- Diagnósticos.
- 2.- Implementaciones.

Programa de Innovación Tecnológica:

- 1.- Diagnósticos Individualizados de aplicaciones *cloud*.
- 2.- Diagnósticos de marketing digital.
- 3.- Implementaciones de marketing digital.

Una misma empresa podrá solicitar las acciones ofertadas que estime convenientes, teniendo en consideración que no se realizará ninguna implementación, ni de calidad, ni de marketing digital a las pymes, micro pymes y autónomos que no hayan sido previamente diagnosticados, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

En el modelo de solicitud (ANEXO II) debe indicar el domicilio social, y en su caso, el centro de trabajo de la pyme, la zona y el municipio al que pertenece, asegurándose que está incluido dentro de los municipios objeto de estas ayudas (ANEXO I).

- b) **ANEXO III:** Declaración responsable del solicitante-o representante en su caso- a los efectos previstos en el art. 69 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se hará constar:

- 1.- No ser deudor de la Diputación de Salamanca (Circunstancia que se comprobará de oficio por la Diputación de Salamanca).
- 2.- Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en las bases y que toda la información suministrada en la solicitud es veraz.
- 3.- Que conoce y acepta el contenido de esta convocatoria y los derechos y obligaciones que implica su participación en ella.
- 4.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

5.- Que dicha entidad SI/NO ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

No obstante, el solicitante se compromete a comunicar a la Diputación cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público, nacional e internacional, así como las ayudas que a partir de la fecha de presentación de la solicitud a la Diputación pudiera recibir para esta misma finalidad o actividad.

6.- Que acepta la ayuda solicitada para el asesoramiento en los diagnósticos y/o en la fase de implantación del Plan de Actuación, y se compromete a su empleo para los objetivos del programa.

7.- Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente la cual, debe declarar como ayuda en especie.

8.- Que el centro de trabajo para el que solicita la ayuda se encuentra ubicada en uno de los municipios incluidos en el Anexo I de la convocatoria.

9.- Que dispone del equipamiento informático y la conexión a internet necesarios para la ejecución de las actividades objeto de la ayuda.

10.- Que conoce y acepta que la Diputación será la responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y la consultora.

11.- Que la empresa tiene una plantilla de.....trabajadores.

12.- Que la empresa cuenta en su plantilla con.....trabajadores con discapacidad.

13.-Que la empresa participa en el Grupo de Trabajo del Proyecto CRECEER: si no.

- c) Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- d) Copia, en su caso, de documento que autorice la condición de representante legal.

El modelo de solicitud, así como los anexos y modelos de documentación a aportar se encuentran disponibles en Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

7.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si la solicitud aportada no reuniera los requisitos exigidos, fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al interesado para que en el plazo de **10 días hábiles**, desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se evaluarán conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) En función del número de trabajadores de la empresa solicitante:
 - Empresa con una plantilla inferior o igual a 10 trabajadores: 4 puntos
 - Empresa con una plantilla igual o superior a 11 e inferior a 25 trabajadores: 2 puntos
 - Empresa con una plantilla igual o superior a 26 e inferior a 50 trabajadores: 1 punto

- 9
- b) En función de la integración laboral de personas con discapacidad en la fecha de presentación de solicitudes: 1 punto para aquellos solicitantes que cuenten en su plantilla con trabajadores discapacitados.
 - c) En función de la participación de los solicitantes en el Grupo de Trabajo del Proyecto CRECEER: 2 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

1ª.- En primer lugar, los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a) *número de trabajadores*.

2ª.- En segundo lugar, los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio b) *Integración laboral de personas con discapacidad*.

3ª.- En tercer lugar, los solicitantes que cumplan con lo establecido en el criterio c) *Participación en el Grupo de trabajo*.

4ª.- En cuarto lugar, los solicitantes que hayan presentado la solicitud completa con anterioridad en el registro.

Una vez asignada la puntuación a las solicitudes, las subvenciones se otorgarán en función de la prelación establecida entre ellas.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el número de solicitudes sea inferior a los servicios ofertados, de conformidad con lo previsto en la Base tercera.

9.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1 Procedimiento. La instrucción del procedimiento comprenderá las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las Bases.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión de Valoración** que tendrá carácter colegiado, será nombrada por Decreto de la Presidencia y estará integrada, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Área o ámbito objeto de la subvención, quien la presidirá, el Director del Área o funcionario en quien delegue, así como un Técnico competente por razón de la materia. Actuará de secretario uno de los funcionarios que formen parte de la comisión. Esta Comisión emitirá un informe en el que se haga constar la evaluación efectuada

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional (en la que se acredite el cumplimiento de los fines perseguidos con la concesión de las ayudas, así como la conformidad con las presentes Bases) y se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación. Dicha resolución provisional será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por la Junta de Gobierno. En la resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, ordenados en función de la valoración obtenida; haciendo constar, además y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Se entenderá que la ayuda es aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la subvención concedida.

9.2 Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Igualmente se comunicará al beneficiario que, en las subvenciones concedidas y cofinanciadas con cargo al FEDER, si es aceptada la resolución aparecerá en la lista de operaciones pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre.

10.- RENUNCIAS

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la ayuda concedida, deberá cumplimentar y remitir el **ANEXO IV**. Para estos casos, el órgano instructor podrá formular propuesta de concesión a favor del siguiente/es solicitantes con mayor puntuación que no hubiesen obtenido la ayuda. Se entenderá que la ayuda es aceptada, si en el plazo de 10 días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la ayuda concedida.

11.- RÉGIMEN DE AYUDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2005, de 27 de octubre, se hace constar el régimen de ayudas de la Comisión Europea objeto de la presente convocatoria, con arreglo al siguiente detalle:

-Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis. (D.O.U.E. nº L352 de 24 de diciembre de 2013), en adelante Reglamento de minimis.

-La norma de minimis se aplica con el fin de que las subvenciones de poca cuantía queden exentas de dicha obligación de notificación. En el artículo 88, apartado 3, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea se enuncia la obligación de notificar las ayudas estatales a la Comisión Europea con el fin de comprobar si son compatibles con el mercado común con arreglo al artículo 87, apartado 1. No obstante, determinadas categorías de ayudas pueden eximirse de la obligación de notificación en virtud del citado Reglamento. La recepción de esta ayuda implicará la necesidad por parte de los beneficiarios de **declararla como un ingreso percibido en especie**.

Las ayudas concedidas y financiadas con cargo al FEDER, una vez aceptada la propuesta, aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

12.- INCIDENCIAS

En caso de que la empresa encargada comenzase la actividad de asesoramiento y no se desarrollase de forma adecuada por causas imputables a la empresa beneficiaria, se procederá a dar por concluidos los trabajos, previa resolución de revocación de la ayuda concedida.

13.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de los siguientes documentos (**ANEXO V**):

- a) Diagnósticos y Planes de Actuación:
 - a.1.- Documento de recepción de los trabajos firmado por la empresa y la consultora.
- b) Implementaciones:
 - b.1.- Documento de recepción de los trabajos firmado por la empresa y la consultora.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención y en todo caso antes del 15 de Diciembre de 2020.

Asimismo, la realización de la actividad objeto de la ayuda quedará acreditada también mediante la presentación de los correspondientes informes de servicios realizados por la empresa consultora, en los que se describa el proceso completo de asesoramiento de cada empresa efectivamente asesorada.

14.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca a través de los órganos de control competentes podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas, quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación; sin perjuicio de las actuaciones de control económico financiero que corresponda, en su caso, a la Intervención General de la Diputación, así como a las que puedan efectuar, en su caso, los órganos de control del Programa INTERREG V A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020.

15. – INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán según lo establecido en el Título IV de la referida Ley, así como en el Título IV de su Reglamento.

16.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas las disposiciones contenidas en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78 de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.



17.- RECURSOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación. De conformidad con lo previsto en el Decreto de Presidencia nº 2703/2019 de Delegación de competencias del Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca en la Junta de gobierno de la misma institución.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Salamanca, a 8 de Noviembre de 2019

El Presidente de la Diputación de Salamanca,

Fdo: Francisco Javier Iglesias García



ANEXO I

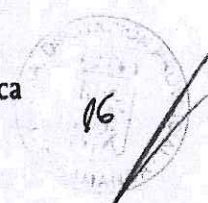
MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO CRECEER Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PROVINCIA	COMARCA	MUNICIPIO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	AGALLAS
SALAMANCA	VITIGUDINO	AHIGAL DE LOS ACEITEROS
SALAMANCA	VITIGUDINO	AHIGAL DE VILLARINO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALAMEDA DE GARDON (LA)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALAMEDILLA (LA)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALBA DE YELTES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALBERGUERIA DE ARGANAN (LA)
SALAMANCA	VITIGUDINO	ALDEADAVILA DE LA RIBERA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALDEA DEL OBISPO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ALDEHUELA DE YELTES
SALAMANCA	VITIGUDINO	ALMENDRA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ATALAYA (LA)
SALAMANCA	VITIGUDINO	BAÑOBAREZ
SALAMANCA	VITIGUDINO	BARCEO
SALAMANCA	VITIGUDINO	BARRUECOPARDO
SALAMANCA	VITIGUDINO	BERMELLAR
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	BOADA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	BODON (EL)
SALAMANCA	VITIGUDINO	BOGAJO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	BOUZA (LA)
SALAMANCA	VITIGUDINO	BRINCONES
SALAMANCA	VITIGUDINO	CABEZA DEL CABALLO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CAMPILLO DE AZABA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CARPIO DE AZABA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CASILLAS DE FLORES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CASTRAZ
SALAMANCA	VITIGUDINO	CEREZAL DE PEÑAHORCADA
SALAMANCA	VITIGUDINO	CERRALBO
SALAMANCA	VITIGUDINO	CIPEREZ
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CIUDAD-RODRIGO
SALAMANCA	VITIGUDINO	CUBO DE DON SANCHO (EL)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	DIOS LE GUARDE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ENCINA (LA)
SALAMANCA	VITIGUDINO	ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES
SALAMANCA	VITIGUDINO	ESPADAÑA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ESPEJA
SALAMANCA	VITIGUDINO	FREGENEDA (LA)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	FUENTEGUINALDO
SALAMANCA	VITIGUDINO	FUENTELIANTE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	FUENTES DE OÑORO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	GALLEGOS DE ARGANAN

SALAMANCA	VITIGUDINO	GUADRAMIRO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO
SALAMANCA	VITIGUDINO	HINOJOSA DE DUERO
SALAMANCA	VITIGUDINO	IRUELOS
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ITUERO DE AZABA
SALAMANCA	VITIGUDINO	LUMBRALES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	MARTIAGO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	MARTIN DE YELTES
SALAMANCA	VITIGUDINO	MASUECO
SALAMANCA	VITIGUDINO	MIEZA
SALAMANCA	VITIGUDINO	MILANO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	MONSAGRO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	MORASVERDES
SALAMANCA	VITIGUDINO	MORONTA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	NAVASFRIAS
SALAMANCA	VITIGUDINO	OLMEDO DE CAMACES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PASTORES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PAYO (EL)
SALAMANCA	VITIGUDINO	PEÑA (LA)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PEÑAPARDA
SALAMANCA	VITIGUDINO	PERALEJOS DE ABAJO
SALAMANCA	VITIGUDINO	PERALEJOS DE ARRIBA
SALAMANCA	VITIGUDINO	PEREÑA
SALAMANCA	VITIGUDINO	POZOS DE HINOJO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PUEBLA DE AZABA
SALAMANCA	VITIGUDINO	PUERTAS
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PUERTO SEGURO
SALAMANCA	VITIGUDINO	REDONDA (LA)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	RETORTILLO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ROBLEDA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	SAELICES EL CHICO
SALAMANCA	VITIGUDINO	SALDEANA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	SANCTI-SPIRITUS
SALAMANCA	VITIGUDINO	SANCHON DE LA RIBERA
SALAMANCA	VITIGUDINO	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS
SALAMANCA	VITIGUDINO	SAUCELLE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	SAUGO (EL)
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	SERRADILLA DEL ARROYO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	SERRADILLA DEL LLANO
SALAMANCA	VITIGUDINO	SOBRADILLO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	TENEBRON
SALAMANCA	VITIGUDINO	TRABANCA
SALAMANCA	VITIGUDINO	TREMEDAL DE TORMES
SALAMANCA	VITIGUDINO	VALDERRODRIGO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VALSALABROSO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VIDOLA (LA)
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILVESTRE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	VILLAR DE ARGANAN
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	VILLAR DE CIERVO

15

SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	VILLAR DE LA YEGUA
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLAR DE PERALONSO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLAR DE SAMANIEGO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLARES DE YELTES
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLARINO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLARMUERTO
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLASBUENAS
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	VILLASRUBIAS
SALAMANCA	VITIGUDINO	VILLAVIEJA DE YELTES
SALAMANCA	VITIGUDINO	VITIGUDINO
SALAMANCA	VITIGUDINO	YECLA DE YELTES
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	ZAMARRA
SALAMANCA	VITIGUDINO	ZARZA DE PUMAREDA (LA)



ANEXO II SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Razón social:	CIF/NIF:
Pyme <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Sector de actividad:
	<input type="checkbox"/> Turístico <input type="checkbox"/> Agroalimentario
Domicilio social:	
Municipio:	Código postal:
Provincia:	Teléfono:
E-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Representante legal:	
Cargo:	N.I.F.:
Domicilio:	
Código postal:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO PARA EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD (si difiere del domicilio social)	
Domicilio	
Código postal	Localidad
Municipio	Provincia
Teléfono	E-mail

SOLICITA: le sea concedida la/s ayuda/s dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la provincia de Salamanca dentro del Programa de Calidad y Comercialización de Productos y Servicios y el Programa de Innovación Tecnológica y Competitividad enmarcados en el proyecto CRECEER- CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LOS ENTORNOS RURALES TRANSFRONTERIZOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO (GOURMET) Y TURÍSTICO (0277_CRECEER_6_E) para la realización de las siguientes actuaciones:



(Ponga una X en las actuaciones en las que esté interesado)

PROGRAMA DE CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:	
- Diagnóstico de calidad	SI <input type="checkbox"/>
- Implementación de calidad	SI <input type="checkbox"/>
PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:	
- Diagnóstico cloud	SI <input type="checkbox"/>
- Diagnóstico de marketing digital	SI <input type="checkbox"/>
- Implementación de marketing digital	SI <input type="checkbox"/>

*En caso de no marcarla, se entiende que no solicita la ayuda correspondiente a esta actuación. En caso de seleccionar implementación de calidad o de marketing digital, es necesario haber marcado también el diagnóstico correspondiente (diagnóstico de calidad y diagnóstico de marketing digital respectivamente).

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

(Marcar con una X en el margen izquierdo los documentos aportados)

A. A cumplimentar por el solicitante:

- Anexo II Solicitud
 Anexo III Declaración Responsable

B. Otra Documentación:

- Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas

AUTORIZACIÓN

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso a la Diputación de Salamanca para recabar los datos necesarios, a los efectos de consulta y verificación, para la tramitación de la solicitud recogida en este documento; información que será solicitada a otras Administraciones Públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza a la Diputación de Salamanca a consultar, a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los siguientes datos:

- Consulta y verificación de datos de identidad
- Consulta y verificación de domicilio social y/o centros de trabajo de la empresa
- Estar al corriente de Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
- No ser deudor de la Diputación de Salamanca

En caso contrario, marque la siguiente casilla:

- No doy mi consentimiento para que se consulten los datos arriba señalados, y aporte los datos requeridos

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En....., a....., de....., de.....

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que usted nos facilite quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad de la Diputación de Salamanca, con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a las ayudas dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la provincia de Salamanca.
Así mismo, le informamos que la autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, acompañando copia del D.N.I.
El solicitante deberá cumplimentar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, de conformidad con la Resolución de la Convocatoria de ayudas dentro de los programas de Calidad y Comercialización de Productos y Servicios e Innovación Tecnológica y Competitividad, y demás normativa de aplicación en su propio nombre y/o en el de la Entidad representada

DECLARA

1. No ser deudor de la Diputación de Salamanca (Circunstancia que se comprobará de oficio por la Diputación de Salamanca).
2. Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en las bases y que toda la información suministrada en la solicitud es veraz.
3. Que conoce y acepta el contenido de esta convocatoria y los derechos y obligaciones que implica su participación en ella.
4. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
5. Que dicha entidad (MARCAR LO QUE PROCEDA):
 - a. NO ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.
 - b. SI ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria y son las siguientes:

Órgano concedente	Referencia y/o tipo de ayuda	Fecha de concesión	Importe concedido (€)	Es una ayuda de minimis (Indicar SI/NO)

No obstante, el solicitante se compromete a comunicar a la Diputación cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público, nacional e internacional, así como las ayudas que a partir de la fecha de presentación de la solicitud a la Diputación pudiera recibir para esta misma finalidad o actividad.

6. Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente la cual debe declarar como ayuda en especie.
7. Que el centro de trabajo para el que solicita la ayuda se encuentra ubicado en uno de los municipios incluidos en el Anexo I de la convocatoria.
8. Que dispone del equipamiento informático y la conexión a internet necesarios para la ejecución de las actividades objeto de la ayuda.
9. Que conoce y acepta que la Diputación será la responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y la consultora.
10. Que la empresa tiene una plantilla de.....trabajadores.
11. Que la empresa cuenta en su plantilla con.....trabajadores con discapacidad.
12. Que la empresa participa en el Grupo de Trabajo del Proyecto CRECEER: sí no.

En _____, a __ de _____ de _____

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



**ANEXO IV
MODELO DE RENUNCIA**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre/Razón social:	CIF/NIF:
Domicilio social:	
Municipio:	Código postal:
Provincia:	Teléfono:
E-mail:	

D./D^a....., en calidad de representante de**RENUNCIA**
a su participación en las siguientes actividades objeto de la subvención:

(Ponga una X en las actuaciones a las que quiere renunciar)

PROGRAMA DE CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:	
- Diagnóstico de calidad	<input type="checkbox"/>
- Implementación de calidad	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:	
- Diagnóstico cloud	<input type="checkbox"/>
- Diagnóstico de marketing digital	<input type="checkbox"/>
- Implementación de marketing digital	<input type="checkbox"/>

En, a de de

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

ANEXO V MODELO DE JUSTIFICACION

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre/Razón social:	CIF/NIF:
Domicilio social:	
Municipio:	Código postal:
Provincia:	Teléfono:
E-mail:	

Para la justificación de la subvención otorgada, la entidad beneficiaria DECLARA:

1.-Que se han realizado las acciones que solicitó en los términos previstos:

- Que se han cumplido las horas de ejecución acordadas.
- Que se han elaborado y entregado los documentos correspondientes a cada una de las acciones.

2.-Que a efectos de comprobación de estas circunstancias se presentan los siguientes documentos correspondientes con las acciones realizadas:

Diagnósticos y Planes de Actuación:

- Documento de recepción de los trabajos firmado por la empresa y la consultora.

Implementaciones:

- Documento de recepción de los trabajos firmado por la empresa y la consultora.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.:.....

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Documento que consta de 20 folios útiles por una de sus caras, seliados numerados y rubricados por mí, fué aprobado por Lunta Gobierno en sesión Ordinaria celebrada el día 29-1-2020 Salamanca a 29 Enero 2020
El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA